



lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

Bogotá D.C

Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad



Asunto: Respuesta Cuestionario Moción de Censura

Respetado Secretario:

De manera atenta se procede a dar respuesta al cuestionario relacionado con la citación de Moción de Censura al Ministro de Defensa Nacional, señor Iván Velásquez Gómez, con fundamento en la información suministrada, en los siguientes términos:

"1. Sírvase informar el número de homicidios por arma de fuego y arma blanca desde el 20 de julio de 2022 a la fecha, discriminados por municipio y departamento"

"2. Sírvase informar el número de homicidios por arma de fuego y arma blanda cometidos contra extranjeros desde el 20 de julio de 2022"

Sobre los numerales 1 y 2, se anexa documento denominado "Numerales 1 y 2 – Homicidios" con las cifras de homicidios requeridas y la nacionalidad de las víctimas.

Adicionalmente, con el fin de dar alcance a los relacionado con el numeral 2, se señala que el mismo fue trasladado a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No. RS20240306031639, con el fin de que se emita respuesta de fondo en el marco de sus competencias de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

"3. Sírvase informar el número de masacres desde el 20 de julio de 2022 a la fecha, el número de víctimas y los municipios dónde ocurrieron".

Sobre el numeral 3, se anexa documento denominado "Numeral 3 – Masacres" con las cifras requeridas.

"4. Sírvase informar el número de secuestros desde el 20 de julio de 2022 a la fecha; los municipios dónde ocurrieron y los presuntos autores".

"11. Sírvase informar el número de secuestros en cabeza de grupos ilegales y guerrilleros desde el 20 de julio de 2022 a la fecha"

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022



Código de verificación: 6a12d4ab-980b-4f54-9fd8-8769a25e9fc6
Uri: <https://wasedeelectronica.pro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/6a12d4ab-980b-4f54-9fd8-8769a25e9fc6>

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

Sobre los numerales 4 y 11, se anexa documento denominado “Numerales 4 y 11 – Secuestros” con las cifras requeridas.

Adicionalmente, con el fin de dar alcance a lo relacionado con el numeral 11, se señala que el mismo fue trasladado a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No. RS20240306031639, con el fin de que se emita respuesta de fondo en el marco de sus competencias de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

“5. Sírvase informar el número de casos de actos terroristas desde el 20 de julio de 2022 a la fecha; los municipios donde ocurrieron y los presuntos responsables”

Sobre el numeral 5, se anexa documento denominado “Numeral 5 – Terrorismo” con las cifras requeridas.

“6. Sírvase informar el número de desplazamientos forzados masivos desde el 20 de julio de 2022 a la fecha; los municipios donde ocurrieron y los presuntos responsables.”

Frente al presente numeral, se señala que fue trasladado a la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas mediante oficio No. RS20240306031562, con el fin de que se emita respuesta en el marco de sus competencias de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

“7. Sírvase informar el número e identificación de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO); la presencia en los territorios; los corredores de movilidad”

En cuanto a la información solicitada sobre la identificación y número de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), se permite indicar que ésta se origina o produce en el Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia (CGDJ2) de las Fuerzas Militares. Toda la información producida desde el CGJD2 goza de reserva legal, en atención a lo consagrado en la Ley Estatutaria 1621 de 2013:

“Artículo 33: por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada”;

Artículo 36: “podrán recibir productos de inteligencia y contrainteligencia, de conformidad con las reglas de reserva establecidas en los artículos 33 y 38 de la presente ley el Presidente de la República, los miembros del Consejo de Seguridad Nacional y, en lo relacionado con las sesiones a las que asistan, los invitados al Consejo de Seguridad Nacional, el Secretario General de la Presidencia de la República, los Ministros y Viceministros, y el Secretario Privado del Presidente de la República en lo relacionado con el cumplimiento de sus funciones, los miembros de la Fuerza Pública de acuerdo con sus funciones y niveles de acceso a la información, los demás servidores públicos de acuerdo con

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

sus funciones y niveles de acceso a la información de conformidad con el artículo 37 de la presente ley, y siempre que aprueben los exámenes de credibilidad y confiabilidad establecidos para ello, y los organismos de inteligencia de otros países con los que existan programas de cooperación.”

Igualmente, respecto a los servidores públicos del Congreso de la República autorizados como receptores de información de inteligencia, la citada Ley dispone:

“Artículo 19. Control Político. Se crea la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia. Modifíquese el artículo 55 de la Ley 5a de 1992 el cual quedará así:

Artículo 55. Integración, Denominación y Funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el Período Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia”.

Artículo 20. Objeto de la comisión legal de seguimiento a las Actividades de inteligencia y contrainteligencia. Adiciónese un artículo 61E a Ley 5a de 1992 el cual quedará así:

Artículo 61E. Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia. Esta comisión, sin perjuicio de las demás facultades otorgadas al Congreso de la República por la Constitución y la ley, cumplirá funciones de control y seguimiento político, verificando la eficiencia en el uso de los recursos, el respeto de las garantías constitucionales y el cumplimiento de los principios, límites y fines establecidos en la Ley estatutaria que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia”.

En atención a lo anterior, la información solicitada solamente es posible suministrarla a la Comisión Legal de seguimiento a las actividades de inteligencia y contrainteligencia.

“8. Sírvase informar el número de líderes sociales, defensores de derechos humanos, defensores ambientales amenazados y víctimas de homicidio desde el 20 de julio de 2022 a la fecha; los municipios donde ocurrieron y los presuntos responsables”

“9. Sírvase informar el número de hechos de confinamiento producidos por Grupos Armados desde el 20 de julio de 2022 a la fecha. Los municipios donde ocurrieron y los presuntos responsables”

Frente a los numerales 8 y 9 se señala que fueron trasladados a la Defensoría del Pueblo mediante oficio No. RS20240306031569, con el fin de que se emita respuesta en el marco de sus competencias, de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

“10. Sírvase informar el número de miembros de la fuerza pública asesinados en actos del servicio PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

desde el 20 de julio de 2022 a la fecha; los municipios donde ocurrieron y los presuntos responsables

Sobre el numeral 10, se anexa documento denominado "Numeral 10 – Afectaciones FP" con la cifra de las víctimas de la Fuerza Pública desagregada conforme a las variables solicitadas.

"12. Sírvase informar cuántos Policías y Militares han pedido el retiro desde el 20 de julio de 2022 a la fecha"

En atención a la información requerida en el presente numeral, se remite los datos disponibles que corresponden a la cifra de toda la vigencia anual 2022 y 2023.

FUERZA	2022	2023	2024 (ene-feb)	TOTAL
EJÉRCITO NACIONAL	9.338	9.990	696	20.024
ARMADA NACIONAL	1.654	1.679	222	3.555
FUERZA AEROSPAICIAL	3.836	2.749	742	7.327
POLICÍA NACIONAL	7.783	6.302	1.119	15.204

"13. Sírvase informar el número de hectáreas de cultivos ilícitos existentes a la fecha"

Sobre el presente numeral, el Ministerio de Defensa se permite informar que la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC a través del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI (AD/COU031H45), se ha encargado de monitorear la extensión y dinámica de los cultivos de hoja de coca utilizando imágenes de satélite de resolución media con un cubrimiento del 100% del territorio nacional. Como resultado de este monitoreo y por disposición del Consejo Nacional de Estupefacientes, SIMCI genera la cifra oficial del área sembrada con coca en Colombia. A 31 de diciembre de 2022, última fecha disponible, el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos reportó una afectación de 230.000 hectáreas de coca en el país.

"14. Sírvase informar el número de cultivos ilícitos erradicados desde el 20 de julio de 2022 a la fecha"

Sobre el presente numeral, se presentan las cifras de cultivos erradicados en la siguiente tabla.

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

TIPO	20 DE JUL AL 31 DE DIC 2022	1 DE ENE AL 31 DE DIC 2023	1 DE ENE AL 07 DE MAR 2024
ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS (Ha)	21.030	18.847	216

Fuente: Policía Nacional - DIJIN/SIEDCO
** cifras preliminares sujetas a variación*

“15. Sírvase informar el número de incautaciones de sustancias ilícitas”

Sobre el presente numeral, se presentan las cifras de sustancias ilícitas incautadas en la siguiente tabla

TIPO	7 DE AGO AL 31 DE DIC 2022	1 DE ENE AL 31 DE DIC 2023	1 DE ENE AL 07 DE MAR 2024
COCAÍNA	223.493	739.557	130.325
HOJA DE COCA	325.609	1.008.902	181.691
MARIHUANA	158.118	417.322	129.720
PASTA O BASE DE COCA	30.043	101.622	27.953
INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN DE DROGAS ILÍCITAS	2.084	5.263	989

Fuente: Comando General de las Fuerzas Militares y Policía Nacional
** cifras preliminares sujetas a variación. Cifras en kilogramos.*

“16. Sírvase informar la percepción o concepto de seguridad de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Arauca, Bogotá DC, Guajira”

Frente al presente numeral, se señala que fue trasladado al Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE mediante oficio No. RS20240306031558, con el fin de que se emita respuesta en el marco de sus competencias de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

“17. Sírvase informar el presupuesto destinado al Ministerio de Defensa para 2023 y 2024. Cuál ha sido su destinación y ejecución”

En atención al numeral, se informa que el presupuesto asignado al Ministerio de Defensa para el año 2023 fue de \$45,5 billones y para el año 2024 de \$53,6 billones. La distribución presupuestal por cada año para funcionamiento, inversión y pago por servicio de deuda se muestra en la siguiente tabla:

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

Tipo de gastos	2023	2024
Funcionamiento	41.964	49.972
Servicio de la deuda	1.677	415
Inversión	1.865	3.207
Total sector	45.505	53.594
Variación a precios corrientes	9,3%	17,8%
Variación a precios constantes	0,0%	12,2%

Fuente: SIIF. Cifras en miles de millones de pesos

Es importante indicar que el crecimiento más significativo se da para el presupuesto de la presente vigencia, respecto al presupuesto 2023, creciendo en 17,8% en precios corrientes (12,2% a precios constantes).

Adicionalmente, es importante indicar que el presupuesto final apropiado al final de la vigencia 2023 alcanzó un máximo de \$49,6 billones, gracias a la adición presupuestal recibida en el segundo semestre del año, más los recursos de aumento salarial.

La destinación de recursos para la Unidad de Gestión General que compone el sector son los siguientes:

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

Unidad de Gestión General sector Defensa	Apropiación vigente cierre 2023	Apropiación vigente inicial 2024
Central	36.059	22.955
UGG	2.188	2.225
CGFM	135	186
EJC	10.426	11.384
ARC	2.697	2.809
FAC	2.231	2.415
SALUD FFMM	1.679	1.891
DIMAR	192	216
DIVRI	1.681	1.828
PONAL	13.098	13.284
PONAL-SALUD	1.588	1.922
PONAL-EDUCACIÓN	144	273
Descentralizado	13.570	15.160
CREMIL	5.778	6.892
ICFE	50	72
DCCGLV	49	49
CMO	56	73
CASUR	5.715	6.642
FONPOLICIA	377	359
SVSP	29	35
HOSMIL	463	506
AGLO	933	375
UAJPMP	119	157
Total	49.628	53.594

Ejecución presupuestal en 2023

En la vigencia pasada, el sector alcanzó una ejecución presupuestal de 98,6% (\$48,9 billones). La ejecución de funcionamiento en términos de compromisos ascendió al 98,7% (\$45,4 billones), la de servicio de la deuda al 100% (\$1,7 billones) y la de inversión al 94,3% (\$1,9 billones). En términos de obligaciones, el funcionamiento alcanzó una ejecución de 95,5% (\$45,3 billones), el servicio de la deuda el 100% (\$1,7 billones) y la inversión el 67,8% (\$1,3 billones).

Gastos de funcionamiento e inversión 2023: Durante 2023, el rubro de funcionamiento se destinó a los gastos constantes y al financiamiento de los siguientes incrementos:

- Aumento de la Bonificación mensual para los Soldados e Infantes de Marina conscriptos, al 50% del SMMLV

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022



lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

- Incremento de la partida de alimentación en 57,74% respecto a la vigencia anterior
- Incorporación de \$308.870 millones adicionales, con los que se cubrió el déficit presentado en las Fuerzas Militares y en Satena.
- Destinación de \$574.070 millones para la Política de Bienestar de la Fuerza Pública
- Destinación de \$150.000 millones adicionales para las actividades de erradicación
- Destinación de \$99.000 millones a la financiación del sistema pensional de la Fuerza Pública

En cuanto al rubro de inversiones, se destinaron \$1,1 billones a la inversión ordinaria y \$724.983 millones para los siguientes proyectos de inversión extraordinaria

- **Sistema de Defensa Nacional -SIDEN.** Se destinaron \$423.783 millones para la implementación de la Etapa A Fase I, que permite el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares al servicio del Estado.
- **Proyecto Fortaleza.** Se asignaron \$301.200 millones para dar continuidad al proyecto que tiene por objetivo la construcción de la nueva sede del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares.

Ejecución presupuestal en 2024 [vigente]

A febrero de la presente vigencia, el sector ha comprometido el 20,7% (\$11,1 billones) de la apropiación vigente. De este monto, los recursos comprometidos ascendieron al 19,6% (\$9,7 billones) para funcionamiento, 0% para servicio de la deuda y 41,7% (\$1,3 billones) para inversión.

Gastos de funcionamiento e inversión 2024: La asignación presupuestal aumentó en \$1,5 billones con respecto a 2023, atendiendo al incremento salarial, el pago de asignaciones de retiro y las mesadas pensionales. Los gastos de funcionamiento se asignaron de la siguiente manera:

- **Gastos de personal activo y retirado.** Se destinaron \$36,31 billones (esta cifra no incluye la proyección de incremento salarial por \$2,8 billones que se encuentra en MHCP)
- **Implementación del Plan 16.000 y 20.000 de la Fuerza Pública.** Se destino \$1 billón para la incorporación de 11.160 SLP e IMP a las Fuerzas Militares (\$700.000 millones) y 12.000 patrulleros Policía Nacional: (\$300.000 millones)
- **Política educativa de gratuidad.** Se destinaron \$115.646 millones a financiar la matrícula a: i) Escuelas de formación para Oficiales, Suboficiales y Patrulleros de Policía; ii) incorporación a Soldados e Infantes de Marina Profesionales y Patrullero de Policía; y iii) Política de profesionalización a través de convenio con el ICETEX
- **Siete estrategias para las condiciones de seguridad y protección de los acuerdos de paz.** Se destinaron \$21.452 millones para el fortalecimiento del Cuerpo Élite de la Policía Nacional, de las UBICAR de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz y del Comando Conjunto Estratégico de Transición.
- **Subvención a SATENA** (único operador de rutas sociales). Se destinaron \$78.447, asignación dobla la de la vigencia 2023.

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

Los gastos de inversión fueron asignaron a inversiones ordinarias y a las siguientes destinaciones:

- **Política de Bienestar de la Fuerza Pública.** Se destinaron \$300.000 millones a los siguientes proyectos:
 - o Ejército. Construcción de Fase II de Escuelas de Suboficiales y de Soldados Profesionales, mantenimiento de alojamientos femeninos, adquisición del predio del centro recreacional de Soldados Profesionales y mantenimiento de casas fiscales y construcción de sede habitacional.
 - o Armada. Mantenimiento de unidades, alojamientos, batallones de infantería de marina, colegios navales y escuelas a nivel nacional para el personal de infantes de marina profesionales, suboficiales y oficiales; y mantenimiento de redes de servicios públicos básicos y cocinas.
 - o Fuerza Aeroespacial. Construcción de la Fase I del establecimiento de Sanidad Militar ubicado en CACOM 1, Fase II de construcción de alojamientos de EMAVI y ESUFA, la construcción de barracas para oficiales y suboficiales, el mantenimiento de alojamiento de soldados, adquisición de vivienda fiscal y la construcción de casinos y complejo de aulas.
 - o Policía Nacional. Mantenimiento de instalaciones, adquisición y remodelación de viviendas fiscales, profesionalización a través del convenio con el ICETEX y fortalecimiento del Cuerpo Élite.
 - o Sanidades. Fortalecimiento de la prestación de servicios médicos, establecimiento de salud de la Policía en Tunja y equipos hospitalarios.
 - o ICFE. Mantenimiento de casas fiscales.
 - o Club Militar. Recuperación de infraestructura y sostenimiento.
- **SIDEN A y adquisiciones estratégicas de las Fuerzas Militares.** Se destinaron \$1,1 billones
- **Estrategias para las condiciones de seguridad y protección de los acuerdos de paz.** Se destinaron \$12.752 millones

"18. Sírvase informar la metodología de distribución del pie de fuerza tanto de policía nacional como del ejército nacional en los municipios y departamentos, en especial el Distrito Capital de Bogotá"

Atendiendo al presente numeral, el pie de fuerza del Ejército Nacional está distribuido de la siguiente manera:

- La Primera División tiene presencia en los Departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico y Sur del Bolívar; cuenta con un total de 14.318 hombre y mujeres de las treinta y cuatro (34) unidades de escalón táctico tipo Batallón.
- La Segunda División tiene presencia en los Departamento de Santander, Antioquia, Norte de Santander y parte del Cesar, cuenta con un total de 6.548 hombre y mujeres de las treinta (30) unidades de escalón táctico tipo Batallón.
- La Tercera División tiene presencia en los Departamentos de Cauca, Nariño, Valle del Cauca, cuenta con un total de 12.746 hombres y mujeres de las treinta (30) unidades de escalón táctico tipo Batallón.

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

- La Cuarta División tiene presencia en los Departamentos de Meta, Guaviare y Vaupés, cuenta con un total de 8.512 hombres y mujeres de los dieciséis (16) unidades de escalón táctico tipo Batallón.
- La Quinta División tiene presencia en los Departamentos de Cundinamarca, Bogotá D.C, Quindío, Risaralda, Huila, Tolima, Caldas, Boyacá y parte del Valle del Cauca, cuenta con un total de 23.665 hombres y mujeres de los cincuenta y cuatro (54) unidades de e scalón táctico tipo Batallón.
- La Sexta División tiene presencia en los Departamentos de Putumayo, Caquetá y Amazonas, cuenta con un total de 10.912 hombres y mujeres de las veintidós (22) unidades de escalón táctico tipo Batallón.
- La Séptima División tiene presencia en los Departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre, dos municipios del sur de Bolívar, dos municipios del Choco, cuenta con un total de 16.607 hombres y mujeres de las treinta y ocho (38) unidades de escalón táctico tipo Batallón orgánicas y agregadas.
- La Octava División tiene presencia en los Departamentos de Arauca, Casanare, Vichada; cuenta con un aproximado de 5.893 hombres y mujeres de las quince (15) unidades de escalón táctico tipo Batallón.

En lo que respecta a la Policía Nacional, en el siguiente cuadro se relacionan el número de comandos disponibles a nivel nacional

COMANDO	CANTIDAD
REGIÓN DE POLICÍA	9
POLICÍA METROPOLITANA	18
ESPECIAL DE POLICÍA	2
DEPARTAMENTO DE POLICÍA	34
DISTRITO DE POLICÍA	214

Se cuenta también con 1241 estaciones en los 1102 municipios de Colombia para la prestación del Servicio Público de Policía y, desde 2018, la Policía Nacional ha tenido una variación de aumento de sus capacidades en materia de infraestructura para la prestación de este servicio.

El total de hombres y mujeres que conforman las diferentes unidades de la Policía Nacional es de 166.397 uniformados. Es pertinente indicar que con la estrategia de fortalecimiento de la Fuerza Pública, desde el inicio de gobierno ha incrementado el número de uniformados de la Policía 5.400, de los cuales 684

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

uniformados han sido destinados a la ciudad de Bogotá.

“19. De acuerdo a los recientes accidentes de aeronaves de la fuerza aérea, especialmente de helicópteros, sírvase informar el cronograma de mantenimiento de las aeronaves y el presupuesto destinado para ello”

Para dar respuesta al presente numeral, es necesario hacer referencia a la vida útil de las aeronaves definida como el periodo de tiempo en el que el avión es apto para volar de manera segura y eficiente; esta es determinada por el fabricante del avión y puede variar dependiendo del modelo y tipo de aeronave. La vida útil de un avión se mide en horas de vuelo, ciclos de despegue/aterrizaje y soporte logístico, y para el caso de los helicópteros por tener una estructura modular que permite el reemplazo de piezas estructurales, su vida útil solo está determinada por el soporte logístico que permite su mantenimiento, toda vez que la evolución de la industria aeronáutica convierte un helicóptero en obsoleto cuando no existe consecución de material para su reparación.

Bajo estas condiciones, la programación de mantenimiento de las aeronaves se realiza de acuerdo con los respectivos manuales de la casa fabricante atendiendo a dos factores: Horas de operación y Tiempo calendario; a su vez, las inspecciones deben ser (i) periódicas, (ii) programadas, (iii) por tiempo de vida de los componentes y (iv) por fecha de calendario, además de las revisiones que se realizan por imprevistos no contemplados.

En cuanto al presupuesto, se señala que las necesidades de recursos por parte de las Fuerzas Militares son presentadas por el Centro de Direccionamiento Operacional del Comando de Apoyo a la Fuerza (CEOAF) a la Subjefatura de Estado Mayor de Estrategia y Planeación (SEMEP), quien a su vez las presenta al Ministerio de Defensa Nacional para que adelante las gestiones requeridas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la asignación de recursos. Posteriormente, el Ministerio distribuye las partidas de acuerdo con las necesidades, prioridades y cumplimiento operativo. En el caso de la Policía Nacional, los recursos son asignados directamente a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Para 2024, el presupuesto de inversión designado para mantenimiento aeronáutico es de 209.733 millones de pesos que se destinan al mantenimiento de equipos mayores. Adicionalmente, en los gastos de funcionamiento de cada una de las Fuerzas se puede disponer de recursos para mantenimientos menores.

Finalmente, frente a la referencia de los accidentes de las aeronaves de la Fuerza Pública, es importante precisar que actualmente se adelantan las investigaciones sobre los siniestros para determinar sus posibles causas.

“20. El número de confrontaciones armadas entre grupos armados desde el 20 de julio de 2022 a la fecha”

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022

lunes, 11 de marzo de 2024

NO. RS20240311033800

Frente al presente numeral, se señala que fue trasladado por competencia a la Defensoría del Pueblo mediante oficio No. RS20240306031569, con el fin de que se emita respuesta en el marco de sus competencias de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

"21. El número de confrontaciones armadas entre grupos armados y fuerza pública desde el 20 de julio de 2022 a la fecha"

Sobre el presente numeral, se presentan las cifras en la siguiente tabla.

TIPO	20 de jul al 31 de dic 2022	1 de ene al 31 de dic 2023	1 de ene al 04 de mar 2024	TOTAL
COMBATES	167	295	43	505

Fuente: Comando General de las Fuerzas Militares y Policía Nacional
* cifras preliminares sujetas a variación

Cordialmente,



Alexandra Paola Gonzalez Zapata
SECRETARIA DE GABINETE

Elaboró: Alexandra Lozano Moyano – Grupo Asuntos Legislativos

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022